

LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO DE BALMASEDA PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS RESIDENTES EN LANESTOSA, KARRANTZA, TURZIOS, ARTZENTALES, Y GORDEXOLA Y VALLE DE VILLAVERDE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR

1.1.- Será objeto del contrato la realización por la empresa transportista del traslado de los alumnos y las alumnas desde sus municipios o paradas al Centro docente, así como del Centro docente a sus municipios, conforme a las rutas del Anexo I de este Pliego.

1.2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, sólo se computará como recorrido integrante de la ruta de transporte escolar, el comprendido entre los puntos de origen y término de cada una de las expediciones simples, no computándose, por tanto, los recorridos en vacío que debe efectuar el o la transportista para la realización de cada uno de los mismos.

1.3.- En ningún caso, el tiempo medio de espera de los alumnos y las alumnas en el Centro para subir al vehículo, así como el tiempo que tengan que esperar desde la bajada del vehículo hasta que se abran las puertas del Centro docente, podrá ser superior a 10 minutos.

1.4.- Cuando no resulte posible que la parada de origen o destino esté ubicada en el interior del recinto escolar, la fijación de la misma se realizará de tal modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

1.5.- En el tiempo de duración del contrato, el transporte se prestará el número de días lectivos que se establezcan en el calendario escolar aprobado en su momento por la autoridad educativa.

1.6.- Para la prestación de los servicios se procurará utilizar vehículos de distintas capacidades adaptados al nº de usuarios de cada ruta, siempre y cuando dispongan de los preceptivos permisos para transporte escolar.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE.

2.1.- Los vehículos que realicen transporte escolar deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate, mediante el distintivo definido reglamentariamente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. El distintivo regulado en ese apartado deberá colocarse dentro de vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Será responsable de la colocación y conservación de estos distintivos el o la transportista.

2.2.- En la realización del transporte, objeto del presente contrato, el o la transportista habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, en especial las contenidas en la normativa vigente en materia de venta y uso de tabaco para protección de la salud a la población, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial, los que se encuentran en contacto con los alumnos y alumnas, tales como ventanillas, asientos, calefacción, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos y alumnas, poniendo en conocimiento de la dirección del Centro las incidencias que pudieran producirse.

2.3.- Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros y viajeras a los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

ADR Enkarterrialde hará entrega al adjudicatario o adjudicataria de un listado enunciativo de los alumnos beneficiarios y alumnas beneficiarias de cada una de las rutas de transporte escolar adjudicadas no siendo posible que accedan al vehículo quien no aparezca en dicha relación autorizada. La persona transportista hará un seguimiento diario del uso del servicio por los beneficiarios y beneficiarias, haciéndolo llegar mensualmente al Centro para favorecer la gestión y control del referido Servicio.

2.4.- En la realización del transporte objeto del presente contrato, el o la transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos legal y reglamentariamente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse a tal efecto genérica o específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas y locales.

2.5.- El licitador o la licitadora se obliga a mantener vigente, durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro que cubra su responsabilidad civil frente a los daños que pudieran ocasionarse a los ocupantes del vehículo utilizado en la prestación del servicio objeto del presente contrato. Dicha cobertura será independiente y adicional al cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios, debiendo presentar prueba documental de la vigencia y suficiencia del seguro cuando le sea requerida por la entidad contratante ADR Enkarterrialde.

3. OTRAS NOTAS IMPORTANTES

- 3.1 Cualquier incidencia en la ejecución diaria del transporte que suponga cesación ocasional del servicio o retraso en su ejecución deberá de ser comunicado por el o la transportista a la mayor brevedad al alumnado afectado y al Centro.

Igualmente, la empresa adjudicataria permitirá el viaje, en los itinerarios y horarios ordinarios con paradas preestablecidas objeto de este contrato, de los profesores/as que comunique previamente ADR Enkarterrialde, salvo que no haya plazas libres de alumnos y alumnas en los vehículos. También deberá asegurar plaza, sin coste añadido, para los profesores/as y acompañantes que acompañen a los alumnos y alumnas, etc.

- 3.2 La persona conductora de los vehículos adscritos a las rutas de transporte escolar deberá de contar con teléfono donde puedan ser localizados de manera inmediata durante el transcurso del recorrido de la ruta, debiendo darse cuenta al ADR Enkarterrialde del número correspondiente.
- 3.3 La empresa adjudicataria deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, en concreto, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), especialmente lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado RGPD y en la LOPDGD.

ANEXO I

RUTAS DE ORDINARIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026

RUTA LANESTOSA-IES BALMASEDA (MAÑANA)

HORARIO	PARADA
07:10	LANESTOSA
07:30	KARRANTZA
07:45	VILLAVERDE
07:50	TURTZIOZ
08:00	ARCENTALES
08:05	BEZI
08:15	BALMASEDA

RUTA LANESTOSA-IES BALMASEDA (TARDE)

HORARIO	PARADA
15:30	BALMASEDA
15:40	BEZI
15:45	ARCENTALES
15:55	TURTZIOZ
16:00	VILLAVERDE
16:15	KARRANTZA
16:35	LANESTOSA

RUTA GORDEXOLA-IES BALMASEDA (MAÑANA)

HORARIO	PARADA
07:55	GORDEXOLA
08:20	BALMASEDA

RUTA GORDEXOLA-IES BALMASEDA (TARDE)

HORARIO	PARADA
15:55	BALMASEDA
15:55	GORDEXOLA

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOTA: Es necesario rellenar TODOS los datos solicitados para considerar válida la propuesta

D/Dña _____ con D.N.I. nº _____,
actuando en (2) nombre propio /nombre y representación de _____ manifiesta lo siguiente:

Que conoce y acepta en su totalidad los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación del servicio de transporte escolar del Centro docente que a continuación se detalla:

1.-VEHÍCULOS ADSCRITOS A CADA RUTA:

- Ruta 1 (Gordexola- IES Balmaseda):
Matrícula:.....
.
Marca:
Fecha de Matriculación:.....
Nº de plazas (sin conductor):

- Ruta 2 (Lanestosa- Turtzios – IES Balmaseda):
Matrícula:.....
.
Marca:
Fecha de Matriculación:.....
Nº de plazas (sin conductor):

- Ruta 3 (IES Balmaseda- Gordexola):

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

- Ruta 4 (IES Balmaseda- Turtzios - Lanestosa):

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

2.- OFERTA ECONÓMICA

Precio por servicio ordinario de transporte escolar (sin IVA)

En cifra:

En letra:

En _____, a ____ de _____ de 2025 EL

OFERTANTE

Fdo: _____

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1 CRITERIO: Oferta económica por el servicio ordinario de transporte escolar, con una puntuación máxima de 70 puntos. Se le adjudicará una puntuación proporcional al porcentaje de reducción respecto al precio base presupuestado por el coste del servicio de transporte, otorgando la puntuación conforme a la siguiente escala:

- 70 puntos a la oferta más económica.
- 60 puntos a la 2ª oferta más económica.
- 50 puntos a la 3ª oferta más económica.
- 40 puntos a la 4ª oferta más económica.
- 30 puntos a la 5ª oferta más económica.

2- CRITERIO: Edad media de los vehículos adscritos al servicio, hasta 30 puntos. Se evaluará la antigüedad de los vehículos adscritos al servicio a fecha del presente año 2025, conforme a la siguiente escala de valoración. Solo se computarán los vehículos matriculados hasta junio de 2013, descartándose a todos los efectos aquellos cuya fecha de primera matriculación sea anterior a dicha fecha.

- Matriculados en los últimos 2 años (2025-2024): 30 puntos.
- Matriculados en los últimos 2 a 4 años (2023-2021): 25 puntos.
- Matriculados en los últimos 4 a 6 años (2020-2018): 20 puntos.
- Matriculados en los últimos 6 a 8 años (2017-2015): 15 puntos.
- Matriculados en los últimos 8 a 9 años (2014-2013): 10 puntos.

DOCUMENTACIÓN: La fecha de matriculación del vehículo propuesto a la licitación será indicado con claridad en el Anexo II.